

24

y aminorado q. d. Maria de Pallejo de su matrimonio con
 cada por medio de Diego de Anarrio de Pallejaros
 y ma. de la casa principal y Patronato de su apellido como todo
 se Justifica de la dha. Requiricion, Testimonios y Dilig. legali-
 zadas por el Sr. interpuesto el Decreto y auto de Audiencia Judi-
 cial que se reproduce en su forma. Y respecto de q. todo lo
 expresado se ha Evidenciado lo lex. de simpliaz. y lo dis-
 tinguido en su tiempo y propiamente y q. en esta con-
 sequencia se medere dar la posesion de la dha. Merienda
 Alcaidia como aminorado Cavallero hisodalgo de sangre y
 estar conocido con todas aquellas adherencias y Circunstanc-
 cias que como a tal Cavallero hisodalgo pertenecen volvien-
 do a servir como Cosivo el Merienda nombrado. A. m.
 sup. que habiendo por reproducida la dha. Requiricion y di-
 ligenz. y por Cosivido meubam. el dho. nombrado mande
 llevarlo todo al Consejo y Regim. de la N. para q. en su
 auto de lo que tiene decretado, secrete tambien conde con-
 diendo en que se mede ~~conceder~~ la posesion en la Merienda
 forma y en consequenz. de todo lo referido darle la poses.
 de la dha. Alcaidia con la ma. ampliaz. enorm. a mi dho.
 en su calidad de Cavallero hisodalgo. y fecho lo referido
 mandare se me enereque el dho. nombrado y Dilig. ome.
 para guarda de mi dho. puer. de Justicia que pido y para
 ello q. y suyo. J. de Pallejo = Lr. D. de Crocaban

Convocatoria de Problemas

Representada con los Documentos y papeles q. expresan
 llevare todo a la Villa para suprimir la Ayuntamiento.
 Lo mando el Sr. D. Diego de Caxia Abogado de
 los m. Consejos. y Capitan a Guerra de la Villa
 de Caravaca por V. M. en ella aprimero de D. de
 de mil seiscientos Cinquenta y cinco = Lr. Caxia

